

**ESTADO No. 071
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 3 de diciembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Autorización Temporal	OGP-16041	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	01/12/2015	1379	<p>APROBAR la declaración de regalías del II trimestre del 2015 por una cantidad de cero (0) m3 de Recebo.</p> <p>APROBAR la declaración de regalías del III trimestre del 2015 por una cantidad de cero (0) m3 de Recebo.</p> <p>APROBAR el FBM semestral 2015.</p> <p>Proyectar el acto administrativo de terminación de la Autorización Temporal No. OGP-16041.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV 0834 DEL 30 de Noviembre de 2015, para que puedan subsana de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	Contrato de Concesión	LL1-09321	A & C LTDA	01/12/2015	1380	<p>INFORMAR al titular que tiene un pago a favor por valor de (\$6.931.848).</p> <p>Aprobar el FBM del I semestre de 2015.</p> <p>Proyectar el acto administrativo de imposición de multa por el incumplimiento a lo requerido mediante auto No. 1078 del 15 de septiembre de 2015 relacionado con la presentación de las correcciones de la póliza minero ambiental.</p> <p>Aceptar los descargos presentados por el titular relacionados con la presentación de la Licencia Ambiental</p> <p>Aprobar la declaración de regalías del I, II y III trimestre de 2015.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV-0838 de 01 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	Autorización Temporal	KET-15521	INGECON S.A.	02/12/2015	1381	<p>Recomienda a la sociedad titular reconfigurar el área intervenida ambientalmente de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. PARV -0366 de fecha 24 de Noviembre de 2015.</p> <p>Remitir copia del informe de inspección No. PARV -0366 de fecha 01 de Diciembre de 2015, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para que adopte las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.</p>

						<p>Córrase traslado del informe de inspección PARV -0366 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	Contrato de Concesión	KBN-11451	RUBIELA TABORDA CORREA	27/11/2015	1372	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KBN-11451, bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que explique por qué razón no ha adelantado labores mineras. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-249 de fecha 25 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	Contrato de Concesión	IIS-11311	ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA, WALTER HERNANDEZ ROA	01/12/2015	1377	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IIS-11311 que no se acepta el resultado del laboratorio aportado, de conformidad con el Concepto Técnico PARV – 833 del 27 de noviembre de 2015.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico PARV – 833 del 27 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
6	Contrato de Concesión	20257	DELGY GLORIA YIDI GARCÍA	01/12/2015	1375	<p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2015 e informarle al titular que tiene un saldo a favor por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$228.152), de conformidad con el concepto técnico PARV No. 830 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015 e informarle al titular que tiene un saldo a favor por un valor de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.347), de conformidad con el concepto técnico PARV No. 830 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015 y el plano de labores e infraestructura, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 830 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 20257, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el saldo faltante por concepto del pago de visita de fiscalización por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$417.651), para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARV No. 830 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 20257, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante</p>

						<p>acto administrativo, respecto al requerimiento realizado bajo apremio de multa por el Auto PARV No. 0865 del 11 de agosto de 2015, relacionado con las correcciones de la Póliza Minero Ambiental según las indicaciones y especificaciones descritas en el numeral 2.1.1. del Concepto Técnico PARV-350 del 19 de Junio de 2015, que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 20257, del Concepto Técnico PARV No. 830 del 26 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
7	Autorización Temporal	NCN-16481	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	01/12/2015	1376	<p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 836 del 30 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR los informes técnicos mineros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 836 del 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. NCN-16481, del Concepto Técnico PARV No. 836 del 30 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
8	Contrato de concesión	22601	MATERIALES Y TRITURADOS DEL NORTE S.A.	01/12/2015	1378	<p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2015 e informarle al titular que tiene un saldo a favor por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.416), de conformidad con el concepto técnico PARV No. 837 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015 e informarle al titular que tiene un saldo a favor por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.316), de conformidad con el concepto técnico PARV No. 837 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000072, con vigencia hasta el 05 de septiembre de 2016, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 837 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular, que el FBM semestral de 2015 no será objeto de evaluación hasta tanto no allegue el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2015.</p> <p>INFORMAR que los formularios de declaración de liquidación y pago de regalías, deben venir firmados por el titular o su representante legal.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 22601, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto administrativo, respecto al requerimiento realizado bajo causal de caducidad por el Auto PARV No. 0881 del 04 de agosto de 2015, relacionado con el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015, que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento.</p>

						<p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 22601, del Concepto Técnico PARV No. 837 del 01 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
9	Contrato de concesión	024-44	RAMON VIECO ARIZA	02/12/2015	1382	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 46- No 46-43-101000074 de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de agosto de 2015 hasta el 14 de abril de 2016, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 841 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 024-44, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes al II y III trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por lo tanto se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 024-44, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 024-44, del Concepto Técnico PARV No. 841 del 01 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
10	Contrato de Concesión	0191-20	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	02/12/2015	1383	<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 30 DE OCTUBRE DE 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-350 de fecha 26 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
11	Autorización Temporal	PG8-14301	CONSORCIO AGUAS CLARAS	02/12/2015	1388	<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-365 de fecha 23 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
12	Contrato de concesión	HJ6-08221	LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESÚS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO	02/12/2015	1385	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ6-08221 bajo apremio de multa el plano actualizado, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ6-08221, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que explique por qué razón no ha adelantado labores mineras. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-339 de fecha 27 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 3 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**